

**DIPUTADO ROBERTO CARLOS TERÁN RAMOS
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL
CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
PRESENTE.**

La que suscribe Diputada Carolina León Medina, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 56 fracción II de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, y 175 fracción II y 176 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, presento a la consideración del Pleno de esta Soberanía, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se **adiciona** el Capítulo IX denominado Inteligencia Artificial en el TÍTULO CUARTO, el cual comprenden los artículos 131 Bis, 131 Ter, 131 Quáter, 131 Quinquies, 131 Sexies, 131sexies, 131 Septies y 131 Nonies a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El avance acelerado de la inteligencia artificial (IA) ha irrumpido en el ejercicio del Derecho, generando incertidumbre sobre el futuro. Plataformas que redactan contratos, que analizan jurisprudencia en segundos o predicen resoluciones judiciales ya son una realidad. Frente a ello, algunos ven en la IA una amenaza que automatizará funciones básicas y reducirá la demanda de servicios tradicionales.

Sin embargo, esta disrupción también representa una oportunidad histórica: colaborar estratégicamente con la IA permite dedicarse más al análisis profundo, la creatividad argumentativa y el diseño de soluciones jurídicas complejas. La tecnología no reemplaza el criterio humano ni jurídico, pero sí exige una evolución.

No obstante, la IA no busca sustituir ese conocimiento, sino liberar tareas repetitivas que consumen tiempo valioso. Imaginen reducir horas de búsqueda en dictámenes a segundos, o recibir un análisis preliminar de jurisprudencia relevante antes de comenzar su revisión personal. Existen diversas herramientas que permiten enfocar su energía en lo que realmente importa: la estrategia legal y el contacto humano.

Ahora bien, hablemos de la **justicia predictiva** que no implica la sustitución del Juez Humano por una máquina, se refiere al uso de sistemas automatizados por un juez humano, este concepto debe distinguirse de la toma de decisiones judicial robotizada que no es otra cosa que la sustitución del juez humano por una maquina donde se habla de la creación de procedimientos automatizados y una constitución exclusiva por aparatos y sistemas tecnológicos.

La justicia predictiva en cambio utiliza sistemas automáticos, donde apoya al juez humano en los procedimientos, esta cuenta con un segmento específico de la

digitalización de la actividad judicial, el uso de tecnologías predictivas en la actividad decisoria de los jueces, decisiones provisionales y definitivas adoptadas por tribunales ordinarios o especiales o árbitros.

El objetivo de esta iniciativa para este congreso seria fomentar una IA segura, ética y fiable, al tiempo que se apoya la innovación a través de espacios de prueba controlados. Y así regular y legislar sobre el tema creando comisiones especializadas en IA. Como ya lo hizo la unión europea al **crear la regolamentazione europea dell'Intelligenza Artificiale**.

Por lo que, es fundamental que la regulación de la inteligencia artificial se realice con la participación de diversos sectores, incluyendo especialistas, tecnólogos, académicos y ciudadanos, para asegurar que se aborden los desafíos y oportunidades de manera íntegra, con una visión en conjunto. Respetando los principios constitucionales de transparencia y comprensibilidad de los algoritmos, No discriminación, IA generativa, No exclusividad.

La inteligencia artificial, tiene un impacto cada vez mayor en los congresos parlamentarios, tanto en la eficiencia del trabajo legislativo como en la participación ciudadana. La IA puede utilizarse para resumir proyectos de ley, analizar datos y predecir tendencias, lo que permite a los legisladores tomar decisiones más informadas.

Además, existe un creciente debate sobre la necesidad de establecer marcos regulatorios para la inteligencia artificial, que aborden temas como la protección de datos, la prevención de la discriminación algorítmica y la transparencia de los sistemas de inteligencia artificial.

Ahora bien, se tendría una Compatibilidad con el sistema tradicional, la justicia predictiva, al crear algoritmos predictivos, inteligencia predictiva, crear algoritmos en colaboración con los técnicos en informática y especialistas en el proceso legislativo. Donde el motor seria la Inteligencia artificial

Para abordar estos desafíos, es fundamental establecer marcos éticos y normativos, así como una segura tecnología que guíen el desarrollo y la implementación de la IA. Esto incluye la promoción de la transparencia en los algoritmos, la supervisión humana en las decisiones automatizadas y la garantía de que los sistemas sean justos, equitativos, seguros, transparentes y respetuosos con los derechos fundamentales.

Con esto el congreso del estado de Guanajuato se pone a la vanguardia ya que no solo protege los intereses de las y los ciudadanos sino se abre el camino hacia un futuro más ético y seguro en el ámbito de la inteligencia artificial.

Finalmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 176 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, la presente iniciativa presenta los siguientes impactos:

- I. **Impacto Jurídico:** Con esta iniciativa se **adiciona** el Capítulo IX denominado Inteligencia Artificial en el TÍTULO CUARTO, el cual comprenden los artículos 131 Bis, 131 Ter, 131 Quáter y 131 Quinquies, 131 Sexies, 131 Sépties y 131 Nonies a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato.
- II. **Impacto Socioeconómico:** La presente iniciativa, pretende contribuir en el proceso legislativo, ya que el uso de la Inteligencia Artificial, permitiría procesar y analizar gran cantidad y diversidad de información de forma inmediata para automatizar los procesos en las etapas legislativas del Congreso del Estado de Guanajuato.
- III. **Impacto Administrativo:** No se advierte este impacto.
- IV. **Impacto Presupuestario:** Se señala impacto presupuestario, ello derivado de la utilización de herramientas tecnológicas que pudieran generar un costo por su utilización; por lo cual se deberá solicitar un estudio a la Unidad de Estudios de las Finanzas Públicas, de conformidad con lo establecido en el artículo 288 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo para el Estado de Guanajuato, para que emita su opinión presupuestal.
- V. **Impacto Ambiental:** No se advierte impacto ambiental alguno.
- VI. **Impacto de Perspectiva de Género:** La presente iniciativa contribuye a disminuir la brecha de género en el uso de las herramientas tecnológicas, al aplicar el uso de la Inteligencia Artificial, durante el proceso legislativo en el Congreso del Estado de Guanajuato.

Por lo expuesto, es que someto a consideración del pleno el siguiente proyecto de:

DECRETO

Único. - Se **adiciona** el Capítulo IX denominado Inteligencia Artificial en el TÍTULO CUARTO, el cual comprenden los artículos 131 Bis, 131 Ter, 131 Quáter, 131 Quinquies, 131 Sexies, 131 Sépties y 131 Nonies a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, para quedar como sigue:

Artículo 131. La...

La...

Capítulo IX

Inteligencia artificial

Artículo 131 Bis. Durante el proceso legislativo se podrá utilizar como herramienta de investigación, la Inteligencia Artificial.

Artículo 131 Ter. Cuando se presente una iniciativa o proposición de punto de acuerdo, que en su elaboración se haya hecho uso de esta herramienta tecnológica, deberá hacerlo del conocimiento a la Presidencia de la Mesa Directiva.

Artículo 131 Quáter. Ninguna iniciativa, proposición de punto de acuerdo, análisis, dictamen o cualquier otra etapa del proceso legislativo, podrá elaborarse en su totalidad a través de esta herramienta tecnológica.

Artículo 131 Quinquies. Se podrá desarrollar software que contenga Inteligencia Artificial y la creación de algoritmos predictivos, en colaboración con la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, el Instituto de Investigaciones Legislativas y la Dirección General de Servicios y Apoyo Técnico Parlamentario, para que pueda ser utilizado como herramienta tecnológica, durante el proceso legislativo.

Articulo 131 Sexies. El uso de la Inteligencia Artificial estará regido por el principio de ética; así mismo se deberán adoptar medidas para el resguardo, protección y tratamiento de datos personales de los usuarios, esto aplicara durante su uso en todo el proceso legislativo.

Articulo 131 Sépties. La Juta de Gobierno y Coordinación Política, deberá establecer mecanismos de supervisión y auditoria, del uso de la Inteligencia Artificial durante el proceso legislativo, por medio de los lineamientos respectivos.

Articulo 131 Octies. En la toma de decisiones legislativas de las personas diputadas, solo podrá ser utilizada la Inteligencia Artificial como herramienta de consulta, sin que dicha decisión sea determinada por la herramienta tecnológica.

Articulo 131 Nonies. Para el uso de la Inteligencia Artificial, la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico en colaboración con el Instituto de Investigaciones Legislativas, deberán brindar capacitación a las personas diputadas y al personal del Congreso.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Decreto entrará en vigor, al día siguiente de su publicación, en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato.

Artículo Segundo. Se deberán crear los lineamientos que deriven del presente Decreto Legislativo en un término de seis meses, contados a partir del inicio de vigencia del presente Decreto.

ATENTAMENTE

Guanajuato, Guanajuato, a 7 de octubre de 2025.

**Diputada Carolina León Medina
De La
Representación Parlamentaria del Partido del Trabajo**

AUTORIDAD CERTIFICADORA



e.congresogto.gob.mx

Información Notificación Electrónica

Folio:	49655
Asunto:	Presentación de iniciativa
Descripción:	La que suscribe Diputada Carolina León Medina, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 56 fracción II de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, y 175 fracción II y 176 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, presento a la consideración del Pleno de esta Soberanía, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el Capítulo IX denominado Inteligencia Artificial en el TÍTULO CUARTO, el cual comprenden los artículos 131 Bis, 131 Ter, 131 Quáter, 131 Quinquies, 131 Sexies, 131sexies, 131 Septies y 131 Nonies a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato. Solicitando se me conceda el uso de la voz para su presentación en Pleno, con fundamento en el artículo 63 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato.
Destinatarios:	SECRETARIA GENERAL - Buzón Secretaría General, Congreso del Estado de Guanajuato SOFIA RUIZ BACA - Dirección General de Servicios y Apoyo Técnico Parlamentario, Congreso del estado de Guanajuato JAVIER ALFONSO TORRES MERELES - Secretario General, Congreso del estado de Guanajuato
Archivo Firmado:	File_2890_20251007163400138_0.pdf
Autoridad Certificadora:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Evidencia Criptográfica Hoja de Firmantes

FIRMA

Nombre Firmante:	JHOANNA ESCARLETT LEON LOPEZ	Validez:	Vigente
No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.0a.75	Revocación:	No Revocado
Fecha (UTC/CDMX):	07/10/2025 10:44:12 p. m. - 07/10/2025 04:44:12 p. m.	Estatus:	Válida
Algoritmo:	RSA - SHA256		
Cadena de Firma:	45-f4-c4-15-73-a2-e9-0f-cd-80-be-b9-52-22-83-21-f1-26-74-82-00-8e-57-a9-53-b3-12-ea-f6-67-af-5e-a0-e9-23-b1-9f-e2-ba-c8-66-15-bb-0d-45-59-bc-a2-57-e1-67-00-a3-4d-a8-08-62-a2-07-1a-59-5f-b8-a9-6e-61-96-53-77-d3-a1-d0-51-ce-19-f7-66-44-80-7a-e9-e0-39-ef-b6-05-77-77-65-4a-ec-f8-26-a7-91-1c-b0-3c-99-65-3f-a3-3d-04-66-7f-45-f3-1c-de-13-f0-59-2d-a0-71-7a-8c-ff-33-b9-8b-32-41-59-4a-93-7a-80-65-9d-d3-3d-5e-10-77-ed-b1-56-8e-9f-77-cf-25-51-2b-1b-79-58-29-fb-dd-bf-df-2d-9f-34-c7-f6-0b-ab-eb-7a-f8-67-ef-97-4f-40-53-63-4a-3b-d2-36-39-97-0a-56-e4-ab-46-e-23-b4-81-7b-58-c1-02-1c-50-96-7c-7-34-1a-86-48-1a-ea-83-19-50-67-5f-6c-e2-68-c3-95-96-3f-ae-ca-e7-29-d5-82-52-32-1a-0b-fc-eb-cd-c0-16-ea-27-95-49-98-16-2a-db-76-c0-ba-4e-e8-9-2b-f2-d8-e1-0b-06-ea-b2-ce-f5-54-64-7a-4a		

OCSP	TSP	CONSTANCIA NOM 151
Fecha (UTC/CDMX): 07/10/2025 10:46:17 p. m. - 07/10/2025 04:46:17 p. m.	Fecha (UTC/CDMX): 07/10/2025 10:45:16 p. m. - 07/10/2025 04:45:16 p. m.	Índice: 427556132
Nombre Respondedor: Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato	Nombre Emisor de Respuesta TSP: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1	Fecha (UTC/CDMX): 07/10/2025 10:45:37 p. m. - 07/10/2025 04:45:37 p. m.
Emisor Respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	Emisor Certificado: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia TSP: Identificador de Respuesta TSP: 638954523165822554	Nombre del Emisor: Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie: 50.4c.45.47.30.31.30.35	Datos Estantillados: wXjmy1cf4ViLuzyObJxGdCGsnuY=	Número de Serie: 2c

• Firma Electrónica Certificada •
Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

FIRMA

Nombre Firmante:	CAROLINA LEON MEDINA	Validez:	Vigente
No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.0a.05	Revocación:	No Revocado
Fecha (UTC/CDMX):	07/10/2025 10:34:29 p. m. - 07/10/2025 04:34:29 p. m.	Estatus:	Válida
Algoritmo:	RSA - SHA256		
Cadena de Firma:	59-de-c6-66-11-e3-65-c9-f8-37-dd-b2-ad-9b-7f-37-8c-4a-5f-23-59-4c-dd-ff-31-d5-f9-73-6c-fb-a4-9b-68-12-b7-86-77-ed-38-c8-98-c1-a4-5e-47-95-b8-19-cf-9e-72-02-65-26-17-b1-cd-fd-37-c6-a8-ef-e2-b7-99-a3-32-e8-fc-ba-88-04-7a-4a-4e-86-44-05-ae-18-70-05-45-11-28-70-b6-8b-c1-24-e4-b2-a0-74-cb-22-f9-dc-bd-f1-62-81-ac-47-5d-88-b0-7a-29-8e-a9-27-f1-c8-1f-5a-94-76-5a-52-06-ab-68-67-45-2b-74-8c-d2-0f-88-0d-bf-ca-9c-db-90-db-07-49-59-13-d6-6d-0e-50-1c-d1-04-61-54-a8-97-0f-72-b2-3a-fb-47-96-14-8b-cd-3f-db-ef-2c-8d-d4-ab-64-6f-fa-d1-22-fe-fa-66-84-2d-7c-38-8b-a6-e0-b4-76-b3-15-45-37-75-2d-02-22-3e-45-e0-5a-7e-88-c3-d5-1d-0b-bf-24-9-a8-23-ba-fb-9a-88-4f-21-cd-2a-e5-14-01-2b-64-a6-4e-d8-ab-cb-b6-53-93-0b-20-c7-3d-24-67-16-18-57-84-79-d1-7c-84-ea-0c-4d-11-ee-de-09-d4-7a-ad-8d		

OCSP		TSP	CONSTANCIA NOM 151	
Fecha (UTC/CDMX):	07/10/2025 10:36:33 p. m. - 07/10/2025 04:36:33 p. m.	Fecha (UTC/CDMX):	07/10/2025 10:35:33 p. m. - 07/10/2025 04:35:33 p. m.	Índice: 427553027
Nombre Respondedor:	Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato	Nombre Emisor de Respuesta TSP:	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1	Fecha (UTC/CDMX): 07/10/2025 10:35:54 p. m. - 07/10/2025 04:35:54 p. m.
Emisor Respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	Emisor Certificado TSP:	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia	Nombre del Emisor: Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie:	50.4c.45.47.30.31.30.35	Identificador de Respuesta TSP:	638954517338163312	Número de Serie: 2c
		Datos Estampillados:	Kk52SlSdSKGs2CCAFnXuW9Qqv58=	

• Firma Electrónica Certificada •
Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato